

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

7061 *Resolución de 28 de marzo de 2025, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se aprueba la relación provisional de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas para la provisión, por el sistema general de acceso libre, de plaza de personal laboral, Grupo III, Nivel B, convocadas por Resolución de 23 de enero de 2025.*

Por Resolución del Rectorado de esta Universidad, de 23 de enero de 2025 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de enero), se anuncia convocatoria de concurso-oposición libre para acceder a una plaza vacante en la plantilla de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (en adelante, PTGAS) de grupo III, nivel B, en la Facultad de Psicología, Dpto. de Psicología Básica I.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria,

Este Rectorado ha resuelto:

Primero.

Declarar aprobada la relación provisional de aspirantes excluidos y admitidos a las pruebas selectivas para las plazas convocadas, haciendo constar que dichas listas se encuentran expuestas en la página web de la UNED: www.uned.es menú, la UNED, trabaja en la UNED, convocatorias de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS), PTGAS laboral, acceso libre OEP2023. grupo III. Dpto. de Psicología Básica (LPSI0025).

Segundo.

Publicar las listas provisionales de aspirantes excluidos, anexo I de esta resolución, especificando las causas de exclusión.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

Tercero.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos por no figurar en la lista de admitidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para la subsanación, en su caso, de los defectos que han motivado la exclusión, mediante entrega de la documentación justificativa dirigida, a través del registro electrónico, a la Sección de PAS Laboral, código U02800251, con el asunto: Subsanción Grupo III. Dpto. de Psicología Básica I (LPSI0025).

Cuarto.

La inclusión de los aspirantes en la lista de admitidos no presupone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de esta Universidad de que estos reúnan los requisitos, enumerados en la base segunda de la convocatoria, para la obtención de las plazas convocadas.

Madrid, 28 de marzo de 2025.—El Rector, Ricardo Mairal Usón.

ANEXO I

Relación provisional de aspirantes excluidos

| DNI | Nombre Completo | Causa Exclusión |
|-----------|-----------------------------|-----------------|
| ***6199** | Escobar Fernández, Silvia | D2-D3 |
| ***0273** | Escudero Escudero, Aitor | D2-D3 |
| ***3351** | Maroto Fernández, Sandra | D2-D3 |
| ***0691** | Mata Montalvo, Lara de la | D2-D3 |
| ***5216** | Medina Sainz, Ester | D |
| ***6800** | Nieto Garrido, Cristian | D2-D3 |
| ***0450** | Sacristán Romero, Francisco | D3 |
| ***4717** | Vallejo Torres, Jorge | D2-D3 |

Causas de exclusión y forma de subsanar

| Causa de exclusión | Documentación para subsanación |
|--|---|
| D2: No es o no acredita ser demandante de empleo durante el plazo, al menos, de dos meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria (31 de enero de 2025). | Informe de Rechazos del Servicio de Empleo Público, en el que se indique la fecha de inscripción, anterior al 31 de noviembre de 2024, y que no consta que se haya rechazado ofertas de empleo adecuadas, ni se hay negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversión profesional. |
| D3: No tiene o no acredita rentas inferiores al Salario Mínimo Interprofesional. | Certificado de nivel de renta emitido por la Agencia Tributaria o certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, acreditando que carece de rentas superiores al salario mínimo interprofesional, 16.576 euros brutos, en cómputo anual. |
| D: No abona derechos de examen o la abona en cuantía inferior a la establecida en la convocatoria. | No subsanable, base 3.3 de la convocatoria. |